



**Resolución de Presidencia Ejecutiva  
N° 00029 -2024-SENACE/PE**

Lima, 19 de abril de 2024

**VISTO:** El Acta N° 003-2024-CSST - Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 00076-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 00309-2024-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 00026-2024-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; el Memorando N° 00025-2024-SENACE-GG-OPP/PRE; el Memorando N° 00249-2024-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00066-2024-SENACE-GG/OAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala como objetivo, promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los/las trabajadores/as, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el literal b) del numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como uno de los subsistemas del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, a la gestión de relaciones humanas y sociales, el cual comprende, entre otros, el proceso de seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00057-2023-SENACE/PE se aprueba las disposiciones para el cuidado de la salud; y, se deroga la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00079-2022-SENACE/PE, que aprobó el Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo del Senace;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, el Ministerio de Salud aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, en cuyo

numeral 5.5 señala que en todo centro laboral se debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al comité de seguridad y salud en el trabajo para su aprobación;

Que, mediante el Acta N° 003-2024-CSST de la reunión extraordinaria del 15 de marzo de 2024, el comité de seguridad y salud en el trabajo aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid 19 en el trabajo del Senace, contando con la conformidad de la Unidad de Recursos Humanos; de la Oficina de Administración; de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Unidad de Programación y Presupuesto; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los documentos de vistos;

Que, el literal f) del artículo 5 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, señala que el Consejo Directivo es el órgano máximo y tiene entre sus principales funciones formular y aprobar planes, programas y proyectos en el ámbito de competencia del Senace;

Que, el Consejo Directivo, en el marco de la vigésima cuarta sesión extraordinaria realizada el 6 de agosto de 2019, acordó a través del Acta N° 024-2019, delegar en el/la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace, la facultad de formular, aprobar y modificar los planes en el ámbito de competencia del Senace, dando cuenta a dicho órgano;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos; de la Oficina de Administración; de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Unidad de Programación y Presupuesto; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace; y, la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las Disposiciones para el cuidado de la salud, aprobadas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00057-2023-SENACE/PE.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional proceda con la difusión interna del plan señalado en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

**Regístrese y comuníquese**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

---

**YURY ALFONSO PINTO ORTIZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles